

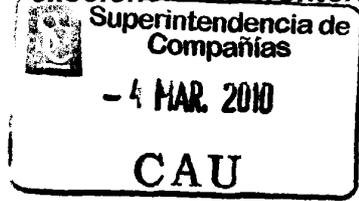
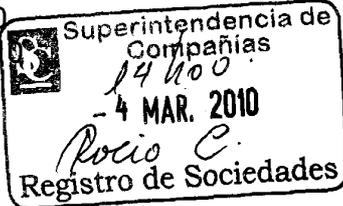
8105



CONCLINA C.A.



Quito, 1° de marzo de 2010
CAR / G.G. - GG / 029-20



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Estimados señores:



La Compañía **CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A.** con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones ordinarias:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: RAMIRO SERGIO
APELLIDOS: MALDONADO PADILLA
CI o RUC: 1706690003
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 2.847

NOMBRES: SERGIO ALBERTO
APELLIDOS: APOLO TINOCO
CI o RUC: 1700160375
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

NOMBRES: MARIO ANTONIO
APELLIDOS: TRAVEZ TRAVEZ
CI o RUC: 1702739895
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 1.215

NOMBRES: SERGIO ALBERTO
APELLIDOS: APOLO TINOCO
CI o RUC: 1700160375
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se anexa copias de cédulas de identidad y poder general.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

DR. RAFAEL ARCOS RENDON
Gerente General Subrogante

Transferencia Registrada
2008/03/2010

Anexo: Hojas (11)

Cecilia C.



REPÚBLICA DE
NOTARIA



Parish: Karichs
2269030
Ext 2004

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: PODER GENERAL

Otorgada por: RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA

A favor de: TERESA DEL CONSUELO PADILLA BERMUDEZ

El: 23 de Octubre del 2003

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito a 24 de Octubre de 2.003

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA

A FAVOR DE:

TERESA DEL CONSUELO PADILLA BERMÚDES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIA

G.M.P.A

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y tres de octubre del dos mil tres, ante mí DOCTOR GOZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Comparecen el señor RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA, soltero, por sus propios y correspondientes derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una más que diga lo siguiente: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA, mayor de edad, soltero, ecuatoriano, y domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito.- El compareciente, por sus propios derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre la señora TERESA DEL CONSUELO PADILLA BERMÚDES, mayor de edad, para

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

R.M.

que a su nombre y en representación del mandante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la apoderada ostente la plena representación del poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.-

PRIMERA.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobre sueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- SEGUNDA.- Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesando o aplazando, que estime pertinentes ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

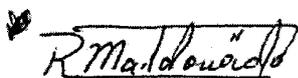
horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquier derechos reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales de cualquier clase de bienes.- TERCERA.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencia, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- CUARTA.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener o anular el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para tramites de impuestos y sus legalizaciones.- QUINTA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con cajas de ahorros, bancos y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

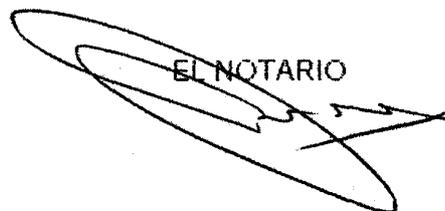
RM

casación a cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SÉPTIMA.- Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un abogado de su confianza.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; firmada por el Doctor Enrique Sáenz Saltos, abogado con matrícula profesional número Dos mil trescientos cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos y mandatos legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA

CC: 070669000-3


EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CITADANIA W. 170637000-0

MALDONADO RAQUILA RAMIRO SERGIO

12 AGOSTO 1977

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

009- 0256 10000

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

R. Maldonado
INSCRIPCIÓN



Notario
Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E934 13290

NO. DE IDENTIFICACION: 1144710-00

SECTOR: SECUNDARIA EMPLEADO

NOMBRE: RAMIRO SERGIO MALDONADO RAQUILA

FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2001

ESTADO: VIGENTE

FECHA DE EXPIRACION: 04/09/2001

FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2001

FECHA DE EXPIRACION: 04/09/2001

1144710-00

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO:
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERNICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al intere-
zado, doy fe
Quito, a 23 Octubre 2003
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA? firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro
de Octubre del dos mil tres. Se trata del Poder General que otorga
RAMIRO SERGIO MALDONADO PADILLA A FAVOR DE TERESA DEL CONSUELO PADI
LLA BERMUDES.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMOSEXTO

